

**INMOBILIARIA AGRICOLA FAISA
COMPANIA LIMITADA**

García Aviles 506 y Luque

3er. Piso Of. 12-Tlf. 516413

Guayaquil-Ecuador

INFORME DE COMISARIO

Una vez que he revisado Libros Contables, Actas y demás Documentos Contables, de soporte., así como también las Declaraciones de Balance de la Empresa, ante Uds. Junta de Socios, componentes de la misma, inferno lo siguiente:

- 1) Que el período de Revisión es el Ejercicio Econ. 2000.-
- 2) El saldo de la empresa se sigue manteniendo en la Cuenta del Banco del Pacífico, ya expresado en dólares.
- 3) El ejercicio económico comprende por ésta ocasión por los cambios en la Reglamentación Tributaria, desde Mayo a Diciembre de 1.999 y Enero. lro. a Diciembre 31/2000. Totalmente está la economía dolarizada y su expresión en Libros a pesar que la Ley indica en moneda nacional, hasta que exista una aclaración a la Reglamentación vigente, los Estados Financieros se expresan en Dólares. En la conversión de Estados Financieros para efectos de Aplicar el Esquema de Dolarización NEC No. 17, LA Reexpresión Monetaria Integral aplicable a los Estados Financieros hasta la fecha de transición, conforme a la NEC No. 16 (Norma Ecuatoriana de Contabilidad). Conversión Total de Estados Financieros a dólares. Utilización del Índice Especial de Corrección de Brecha. Los Estados Financieros al Inicio del Año son los Estados Financieros al 31 de diciembre de 1.999 y expresados en sucres, que incluyen el Ajuste por Inflación de los **ACTIVOS NO MONETARIOS, PASIVOS NO MONETARIOS Y PATRIMONIO** hasta la fecha.
- 4) **ESTADOS FINANCIEROS DE LA FECHA DE TRANSICION**, son los Estados Financieros a la fecha de transición expresados en sucres, que incluyen la **CORRECCION MONETARIA INTEGRAL POR INFLACION**, a esa fecha e incluye además el Ajuste por el **INDICE ESPECIAL** que cubre la **BRECHA, ENTRE LA INFLACION Y LA DEVALUACION** LOS CUALES SERVIRAN DE BASE PARA CONVERTIRLOS A **DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. LA REEXPRESION MONETARIA INTEGRAL APLICABLE A LOS ESTADOS FINANCIEROS HASTA LA FECHA DE TRANSICION, CONFORME A LA NORMA ECUATORIANA DE CONTABILIDAD (NEC No. 16), estipula que a partir del lro. Enero del 2000, las partidas no monetarias del Balance General deben ser ajustadas con el proposito de reconocer los efectos de la Inflación en el lro. Enero 2000 y la fecha de transición. Para determinar y registrar este ajuste se debe utilizar el **Porcentaje de Ajuste de Inflación** correspondiente a dicho período. Los procedimientos de ajustes son aquellos establecidos por la Norma Ecuatoriana de Contabilidad (NEC) No. 16 "Corrección Monetaria Integral de los Estados Financieros" y por las Disposiciones Legales vigentes, los cuales se han aplicado en el Estado Financiero del presente Ejercicio del 2000, Reexpresados, de Inicial. Agrícola Faisa Ltda. Es todo cuanto inferno en honor a la vez.

Gracias,
Atto. y Fmo.

f) _____
COMISARIO

